

DEL SABADO 29 DE ABRIL DE 1809.

LIBROS.

Exámen de la posibilidad de fixar la significacion de los sinónimos de la lengua castellana: 2 tomos en 8.º, corregida y aumentada por su autor el Sr. D. Josef Lopez de la Huerta. Se hallarán en la librería de Perez, calle de las Carretas.

Arancel que da á conocer el verdadero valor que debe tener en España la moneda francesa de oro, plata y cobre en su cambio con la española: le acompañan 32 tablas, en las que se demuestra la correspondencia de unas monedas con otras, y el importe de las diferentes especies que actualmente circulan en el reino, dispuestas por orden progresivo desde una hasta mil. Este quaderno es diferente del que se ha publicado en la gazeta de Madrid del 16 del corriente mes, número 106, y es igualmente útil á españoles y franceses, porque está escrito en ambos idiomas: su autor espera que el público le preferirá por su método y claridad á quantos trabajos de su especie le han precedido. Véndese en la librería de Esparza, puerta del Sol, frente al Vivac, á 3 rs. cada exemplar.

AVISOS.

D. Lucas Urrea, del comercio de esta corte, que vive en la calle Mayor, núm. 8, casa de la Estera, remitió en 14 de noviembre de 1808 dos vales reales de á 300 pesos de la creacion de 1.º de mayo, endosados por D. Pedro Marcelino Blanco á D. Josef Antonio de Soto, vecino de Búrgos, con las letras iniciales de valor recibido de L. V., con los números 473076 y 449911, que habiéndose extraviado dichos dos vales, se suplica que los entreguen á D. Josef Antonio de Soto en Búrgos, ó á D. Lucas Urrea en esta corte.

En el suplemento á la gazeta del jueves 20 del corriente se anunció que por el juzgado del Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de D. Joaquín Gonzalez de Castro, se vendian, en virtud de reales decretos y como pertenecientes á establecimientos piadosos, una casa en la calle de la Ballesta, propia del colegio de niñas de la Paz, número 8, manz. 372, que tiene de sitio 4892 pies y 3 cuartos, tasada en 198436 rs.: otra del propio colegio de la Paz en las calles de la Magdalena y de la Cabeza, núm. 3, manz. 9, que tiene de sitio 5759 pies y un octavo, valuada en 394750 rs.; y otra de dicho colegio en la calle Mayor, portal de S. Isidro, núm. 18, manz. 195, que tiene de sitio 3295 pies y 3 cuartos, apreciada en 234077 rs. Y habiéndose incluido dichas 3 casas por equivocacion, se hace saber al público que estan exéntas de la venta por orden del REI nuestro Señor en atencion á la importancia de dicho establecimiento.

Se hace saber tambien al público que en el suplemento á la gazeta del miércoles 19 del corriente mes, en la relacion de casas mandadas vender por providencia del señor intendente de esta provincia, y corregidor de Madrid, y escribanía del número de D. Cristobal Vicuña, se anunció por equivocacion que quien quisiera hacer postura á qualquiera de dichas fincas acudiera ante dicho señor intendente corregidor, pues debe verificarse ante el Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, juez encargado de la venta, y por la citada escribanía, en el término señalado.

D. Pedro Giroud de Villette, Jueño de la real fábrica de papeles pintados situada al lado del convento de las señoras comendadoras de Santiago de esta corte, hace presente al público que sin embargo de las circunstancias del tiempo sigue como siempre en sus la-

bores, por cuyo motivo se halla surtida de todo género de papeles de gusto para salas, gabinetes &c.; y que su almacén permanece igualmente en la calle del Príncipe, frente á la de la Visitacion.

VENTAS.

En virtud de providencia del señor alcalde de corte D. Manuel de Saravia se ha señalado el dia 6 de mayo próximo, á las 11 en punto de su mañana, para el remate de dos casas pertenecientes al concurso de Don Nicolas Flores de Ayala, sitas en esta corte, una en la calle de Preciados, núm. 5, manz. 382, que tiene de sitio 940 pies, tasada en 78885 rs.; y la otra en la calle del Barco, núm. 20, manz. 352, que tiene de sitio 2120 pies, valuada en 128955 rs. Quien quisiere hacer postura á qualquiera de ellas acuda ante dicho señor alcalde, por la escribanía de provincia de D. Manuel Lopez de Rivas.

De orden del señor alcalde y juez ordinario de la ciudad de Vitoria y su jurisdiccion, como comisionado regio, tiene señalado para sacar á remate en pública subasta el dia 14 de mayo próximo, en una de las salas de su casa consistorial, una casa sita en la vecindad de la calle Nueva, que lleva en arriendo Luis Diaz de Monasterioguren y María de Unzalo, perteneciente al convento de S. Francisco de dicha ciudad, por el capital de 9680 rs. de sus 22 rentas, al contado á razon de 440 rs. anuales, y al fiado 14520 por sus 33 rentas: otra casa con su huerta y patio sitas en la tercera vecindad de la calle de la Cuchillería, en que habita Doña Ana de Rico, pertenecientes á obras pías, instituidas en la insigne iglesia colegiata de Sta. María de esta dicha ciudad, por la renta anual de 440 rs., que el capital de sus 22 rentas compone 9680 rs., y al fiado por las 33 14520.

De la misma orden está mandado sacar á pública subasta, para la mañana del dia 14 de mayo próximo en la casa consistorial de esta ciudad, media casa con su huerta existente en la de Suzo, que al presente habita la viuda de Fernando Ibarreta, correspondiente á fundacion piadosa, instituida en la insigne iglesia colegiata de Sta. María de dicha ciudad, por el capital de 5445 rs. al contado con respecto á sus 22 rentas, que produce anualmente 247 rs. 17 mrs., y al fiado 8167 y medio.

Por mandado de dicho señor alcalde está dispuesto sacar á remate, para la mañana del dia 13 de mayo próximo y 3 horas de la tarde en la sala consistorial de esta ciudad, una casa sita en el barrio de la Arca, que lleva en arriendo Santiago de Arciniega, correspondiente á la obra pia titulada de Orcitia, que administra el cabildo de canónigos de la iglesia colegiata de esta ciudad por el capital de 15400 rs. al contado, que constituyen las 22 rentas al respecto de 700 rs. al año, ó por la de 33 al fiado, que hacen 19100 rs.: otra casa sita en la primera vecindad de la calle de la Correría, en que habita la representacion de Ignacio Lupidana, que pertenece á la capellanía fundada por Doña Angela Perez de Mendía, de que es actual poseedor y patrono D. Waldo de Orueba, que reditúa anualmente 1100 rs., cuya capitalidad al contado compone la cantidad de 24100 rs., y al fiado 36300: otra casa en que vive Benito Casado, en la segunda vecindad de la calle de la Pintorería, correspondiente á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de S. Ildefonso de esta ciudad por Doña Leonor de Arrieta, de que es actual poseedor D. Ignacio de Revuelta, al contado vale 119 rs., y al fiado 16500: otra casa sita en la tercera vecindad de la

calle de la Cuchillería de dicha ciudad, en que habita D. Antonio de Arco, correspondiente á fundacion piadosa, instituida en la insigne iglesia colegial de Santa María, al contado 9680 rs., y al fiado 14520.

Por providencia de D. Francisco Garcia Romero, juez comisionado regio en la provincia de Búrgos, se han mandado sacar á pública subasta los bienes raíces pertenecientes á la corona, que lo eran del extinguido convento de S. Cristobal de Ibeas, á saber: El citado convento con su iglesia, claustro y demas habitaciones y oficinas á él anexas: la huerta de dicho convento, de 5 fanegas de sembradura de primera calidad regadía, con árboles frutales, 2 bosques de árboles de olivos y fresnos pegantes al mismo convento, y 2 prados segaderos inmediatos á él de 52 carros de yerba: un término redondo cerca del referido monasterio, cuya mayor porcion está reducida á tierras labrantías, y renta cada año 50 fanegas, por mitad trigo y cebada, y 600 rs.: 2 molinos harineros dentro de las cercas del expresado convento, el uno de 2 ruedas y el otro de una, que rentan 36 fanegas: varias tierras en el despoblado de S. Andres, incluso en dicho término redondo, que rentan 7 fanegas: 64 tierras de 156 fanegas de sembradura en términos de San Millan de Juarros, la junta de Juarros y Castrillo del Val, una tinada en el Páramo para recoger el ganado, y una casa y un pajar en el casco de dicho pueblo, que todo renta 25 fanegas de trigo, 64 y media de centeno, una y media de comuña y 55 rs.: 66 tierras, 2 prados de 142 fanegas, y un molino harinero en término de Ibeas, que todo renta 5 fanegas de trigo, 16 de cebada y 21 de comuña: la granja de Quintanar y término redondo, con monte alto de haya y roble de una legua de largo y otra de ancho, con su casa para el grangero, que renta 1577 rs.: la granja y término redondo de Mijaradas, con 6 casas y una ermita con su pila bautismal, un monte cercado de pared, 2 prados y 339 fanegas de sembradura, que produce 117 fanegas de trigo y otras tantas de cebada: 2 casas, un molino harinero y 69 tierras de 234 fanegas y 4 celemines, en término de Sta. María del Ivierno y Piedrahita, que todo renta 141 fanegas y media de trigo y cebada: una casa y 142 heredades de 345 fanegas de sembradura, y un prado segadero de 219 varas, en término de Fresno de Rodilla, que renta 151 fanegas: 8 tierras de 5 fanegas y 2 celemines, en término de Ages, que rinden 1 fanegas de trigo: 3 tierras de 3 fanegas, y una casa en Atapuerca, que reditúa 12 fanegas: 2 casas en la ciudad de Búrgos y 4 tierras, que rentan 18 fanegas y 200 rs.: 9 tierras de 7 fanegas y media en Cuzcurrita, que producen 3 fanegas: una casa, una era y 9 tierras de 5 fanegas y media, en Castrillo del Val, que rentan 8 fanegas: 12 tierras de 14 fanegas y 9 celemines, en Quintanapalla, que rinden 6 fanegas: 2 tierras y un prado de 6 fanegas, en Salguero, que reditúan 5 fanegas: 42 heredades de 187 obradas, una casa con su lagar, bodega y corral, 21 viñas de 277 quartas y media, en Millasandino, que todo renta 32 fanegas y 500 rs.: 17 quartas de viña y 17 tierras, en términos de Villobetá, Villasilos y Arenillas, que rentan 2 fanegas y media: 14 tierras de 7 fanegas, en Sta. Cruz de Juarros y Palazuelos, que rinden 7 fanegas: 5 tierras de 4 fanegas y media, en Zalbuendo, que reditúan 2 y media: 18 tierras de 13 fanegas, que rinden 3, en Barrios de Colina: 28 tierras de 41 fanegas, en monasterio de Rodilla, que producen 30 fanegas: 42 tierras de 48 fanegas y 8 celemines, en Sta. Olalla, que rentan 32 fanegas; y 4 tierras de 22 celemines, 2 prados cerrados de una fanega y una era, en Turrientes, que renta 2 fanegas y media. El dominio directo en 3 tierras de 30 fanegas, en término de S. Millan de Juarros, dadas á censo perpetuo al concejo de él, quien paga anualmente 13 fanegas de centeno: el mismo en varias fincas, en término de Fresno de Rodilla, dadas á censo á los herederos de Francisco Ve-

lasco; vecinos de él, por 15 fanegas de trigo y cebada y 2 gallinas: el mismo de 40 fanegas en varias tierras, prados y solares en S. Adrian, por las que paga el concejo 40 fanegas: el mismo en otras fincas, en Atapuerca, por las que los herederos de Andres Garcia pagan una fanega de trigo: el mismo en 20 tierras de 83 fanegas, en Cabo redondo, por las que paga el concejo de él 40 fanegas de trigo y cebada y 9 gallinas: el mismo en 46 tierras de 65 fanegas y media, en Cardeñuela, dadas á Dionisio Ureta, vecino de él, por 30 fanegas: el mismo en otras varias fincas, en Castrillo del Val, por las que paga el concejo de él 11 fanegas, 8 celemines y 2 gallinas: el mismo en 42 heredades de 27 fanegas, 2 prados y un molino, en Cueva de Juarros, por las que el concejo de él paga 30 fanegas: el mismo en 21 tierras de 14 fanegas y media y varios suelos, en Cuzcurrita, dadas al concejo de él, quien paga anualmente 9 fanegas y media y 6 gallinas: el mismo en 38 tierras de 35 fanegas, 8 celemines y 4 suelos, en Espinosa de Juarros, por las que Francisco Antonio y consortes, vecinos de él, pagan 18 fanegas: el mismo en 39 tierras de 79 fanegas y 4 celemines, un molino y 11 suelos, en Modular, por las que paga el concejo de él 34 fanegas: el mismo en la casa de Molintejado: otro molino mas arriba, un soto y prado de 12 fanegas, y 7 heredades de 20 fanegas, en dicho término, por lo que la señora condesa de Isla paga 18 fanegas y 8 celemines: el mismo en 19 tierras y un prado de 19 fanegas y media, y 2 partes de 3 de una casa, en Mozoncillo, por lo que Vicente Perez, vecino de Cuzcurrita, paga 4 fanegas: el mismo en varias tierras, en Riocerezo, dadas al concejo, de que paga 12 fanegas: el mismo en 7 tierras de 19 fanegas, en Sotrage-ro y Villanueva de Rioubierna, por las que Francisco, Julian Manrique y Eugenio Pardo pagan 22 fanegas: el mismo en 2 casas, un huerto y 14 fanegas de terrazgo, en Temiño, por las que paga Juan Gomez Ruiz, vecino de Hermosilla, 8 fanegas de trigo y una gallina: el mismo en el término de S. Vicente, dado tambien á censo á los concejos de Salguero y S. Andrian por 40 fanegas de trigo y cebada: el mismo en otras varias fincas, en S. Adrian, por las que varios vecinos de él pagan anualmente 40 fanegas: el mismo en 63 tierras de 116 fanegas y 10 celemines, en Villariezo, dadas á Felipe y Pedro Gomez y compañeros, vecinos de él, quienes pagan cada año 34 fanegas: el mismo en 9 tierras de 111 fanegas, una viña de 35 obradas y el sitio de la ermita de Sta. Leocadia de Tordepera de Villaizan, por lo que paga anualmente el concejo de él 30 fanegas: el mismo en 15 tierras de 12 fanegas y una viña de un obrero, en Villanueva de Odra, dadas al concejo de él, quien paga 10 fanegas; y el mismo en 17 tierras de 43 fanegas y media, una huerta y 2 eras, en Villafuertes, dadas igualmente á censo perpetuo á Antonio Andres, vecino de él, por 14 fanegas anuales. El derecho de percibir cada año por otras varias fincas, dadas tambien á censo, las cantidades siguientes: 46 rs. 26 mrs. del cabildo de la parroquia de S. Lesmes de Búrgos: 14 rs. 24 mrs. de la señora condesa de Isla: 5 rs. 4 mrs. del concejo de S. Millan de Juarros; y 7 rs. 5 mrs. del concejo de Espinosa de Juarros, cuya total renta líquida anual asciende á 38978 rs. 8 mrs., y el capital para su venta al contado á 857521 rs. 6 mrs., y al fiado con plazo de 20 años, entregando de presente la vigésima parte, á 1.286281 rs. 26 mrs. Las cuales habiéndose sacado á la subasta por el término de los 30 dias, y no habiendo parecido postores, se han vuelto á publicar de nuevo, y por el presente se llama á todos los que quieran hacer postura á dichas fincas ó parte de ellas; en suposicion que verificadas sus proposiciones arregladas á la lei, se publicarán por el término de 8 dias, vencidos los cuales se hará el remate en debida forma.